



ANUNCIO

Vista la Resolución de esta Alcaldía del 5 de abril de 2022 sobre aprobación de adjudicatarios finales de las parcelas de los huertos urbanos ecológicos, publicada el día 6 de abril de 2022.

Visto que en dicha Resolución, tras la renuncia de algunos adjudicatarios iniciales, se requirió a los demandantes en reserva, por orden de resultado del sorteo, para que en el plazo de quince (15) naturales presentaran la documentación exigida en el Artículo 7 del Reglamento Regulador de Huertos Urbanos Ecológicos y Artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Visto que en este plazo de quince días concedido, un beneficiario no ha presentado la documentación requerida.

Visto que el artículo 8 de las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de autorizaciones para el uso de huertos urbanos ecológicos del Ayuntamiento de Villares de la Reina dispone que adjudicación se entenderá efectiva transcurridos 15 días desde el día siguiente mediante el abono de la fianza y la cantidad por la autorización de uso. De no ser satisfecha se entenderá que renuncia.

Visto que el artículo 7 del Reglamento Regulador de Huertos Urbanos Ecológicos de Villares de la Reina establece que, en el momento en que una de las parcelas de los Huertos Urbanos Ecológicos quede libre, bien por renuncia del adjudicatario, bien por haber finalizado los cuatro años de licencia, bien por cualquier otra causa o motivo se cederá la misma a un nuevo solicitante, en concreto, a la persona inmediatamente siguiente en el Registro de demandantes en reserva. El nuevo adjudicatario dispondrá de quince (15) naturales desde el momento en que reciba notificación del Ayuntamiento de Villares de la Reina para entregar la misma documentación que el resto de solicitantes.

Comprobado lo anterior, esta Alcaldía, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 8 de las Bases Reguladoras, entender que la siguiente persona ha renunciado a su condición de beneficiario, al no haber presentado la documentación exigida en el plazo concedido para ello, disponiendo su publicación en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villares de la Reina.

	BENEFICIARIO	Nº REGISTRO	DNI	Nº ADJUDICACIÓN EN EL SORTEO
1	ÁNGEL DOMÍNGUEZ ARNÉS	-	***6095**	44

SEGUNDO.- Requerir al siguiente demandante en reserva, por orden de resultado del sorteo, para ocupar la parcela que ha quedado libre como consecuencia de la renuncia anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento Regulador de Huertos Urbanos Ecológicos y el Artículo 6 de las Bases Reguladoras, y para que en el plazo de quince (15) naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del este Decreto, presente la





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

documentación requerida en estos preceptos, a través de la sede electrónica o en el Registro del Ayuntamiento de Villares de la Reina:

- Declaración responsable que contenga la expresa confirmación de que cumple los requisitos y que se cumplirán todas las normas establecidas.
- El resguardo del pago de la fianza de sesenta (60) euros recogida en el Artículo 14 de las Bases.

Lista del beneficiario inicial a requerir según el orden del resultado del sorteo.

Nº ADJUDICACIÓN EN EL SORTEO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
53	SÁNCHEZ CHICO	MARÍA NAZARET	***7806**

Una vez que se haya presentado esta documentación como elemento de aceptación, se considerará al beneficiario como adjudicatario final de una de las parcelas de los Huertos Urbanos Ecológicos, que según el Artículo 7 del Reglamento y el Artículo 8 de las Bases, por un periodo de cuatro (4) años no prorrogable.

En el momento en el que una de las parcelas quede libre, bien por renuncia o bien por revocación, se cederá la misma a un nuevo solicitante que será la persona inmediatamente siguiente en el Registro de demandantes en reserva. El nuevo solicitante dispondrá de quince (15) días naturales desde el momento que reciba la notificación del Ayuntamiento de Villares de la Reina para entregar la documentación del Punto Cuarto del presente Decreto.

Finalizado este plazo, podrá seguirse efectuando inscripciones para ser beneficiario de los Huertos Urbanos Ecológicos, incluyéndose en el Registro de demandantes en reserva por orden de presentación y en el lugar inmediatamente posterior al que resultó el último en el sorteo.

Las parcelas de los Huertos Urbanos Ecológicos se entregarán una vez realizadas las actividades formativas establecidas por el Ayuntamiento de Villares de la Reina como obligatorias, según el Artículo 19 del Reglamento y el Artículo 5 de las Bases.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Villares de la Reina, firmado y fechado electrónicamente
El Alcalde
José Buenaventura Recio García

